

V. Anuncios

C. Anuncios particulares

ANUNCIOS PARTICULARES

14285 COOPERATIVA FARMACÉUTICA CANARIA

Tribunal de Defensa de la Competencia

En el expediente tramitado en el Tribunal de Defensa de la Competencia con el n.º 539/02 (2223/00 del Servicio de Defensa de la Competencia), iniciado por denuncia de Cofares, Sociedad Cooperativa Farmacéutica Española, contra Cofarca, Cooperativa Farmacéutica Canaria, por supuestas conductas prohibidas por el artículo 6 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, con fecha 26 de mayo de 2003 se ha dictado Resolución cuya parte dispositiva dice:

“Primero.-Declarar que la Cooperativa Farmacéutica Canaria (Cofarca) ha incurrido en una infracción prevista por el artículo 6.2 de la Ley de Defensa de la Competencia, al abusar de su posición de dominio mediante las obligaciones impuestas a sus asociados por el artículo 11.2.d) de sus Estatutos.

Segundo.-Imponer a la Cooperativa Farmacéutica Canaria (Cofarca) una multa de cincuenta mil euros.

Tercero.-Intimar a Cofarca para que cese en la práctica sancionada y se abstenga de realizarla en el futuro.

Cuarto.-Ordenar a Cofarca la publicación, en el plazo de dos meses, de la parte dispositiva de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en dos de los diarios de información general de mayor difusión en la provincia de Las Palmas. En caso de retraso en la publicación se le impondrá multa coercitiva de 500 euros por cada día de demora”.

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de abril de 2009.- Fernando Lázaro Montelongo, Presidente de la Cooperativa Farmacéutica Canaria.

ID: A090027708-1